

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y PERSONAS FÍSICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, SOCIALES O DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2023 MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

El estímulo y apoyo a proyectos educativos, culturales, deportivos o de cualquier otro ámbito social, sin ánimo de lucro, que surjan desde las entidades o asociaciones del municipio, constituye uno de los objetivos prioritarios asumidos por el Ayuntamiento de Bolaños de Cva. y sirve, además, como instrumento favorecedor de la participación activa de los ciudadanos en la vida social y cultural del municipio.

Por tal motivo, para promover y apoyar el esfuerzo que estas entidades vienen realizando tradicionalmente en Bolaños de Cva., se considera necesario establecer un marco normativo que permita subvencionar este tipo de actividades. Así, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023/24, aprobado por el Plano Municipal en su sesión de fecha 12 de abril de 2023, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, se dictan las siguientes BASES:

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

Constituye el objeto de la presente convocatoria el establecimiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones, personas físicas y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades educativas, culturales, sociales o deportivas de interés municipal que se realicen durante el año 2023.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente convocatoria las personas físicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro radicadas en Bolaños de Cva. y que, en caso de las asociaciones, estén legalmente constituidas e **inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Bolaños de Calatrava**.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas, asociaciones o entidades que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Bolaños de Cva. o en quienes concurran alguna de las circunstancias previstas en la Ley General de Subvenciones.

Tampoco podrán ser beneficiarios de ayuda las personas, asociaciones o entidades que ya cuenten con subvención nominativa asignada en el presupuesto municipal.

3. Previsión presupuestaria

En el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2023 se contempla previsión de gasto por un total de 27.000,00 €, en las partidas presupuestarias 2310 48002, 3212 48000, 3300 48001 y 3411 48002, al objeto de atender las solicitudes de subvención que se presenten al amparo de esta convocatoria.

4. Gastos subvencionables

Podrán ser subvencionables todos los gastos necesarios, realizados en 2023, para el desarrollo de la actividad proyectada. No se subvencionarán las comidas, los intereses deudores de cuentas bancarias, los gastos de procedimientos judiciales, etc.

La actividad objeto de subvención deberá tener vinculación directa con el objeto social de la asociación y carecer de ánimo de lucro tanto para la propia asociación como para cualquiera de sus asociados.



5. Presentación de solicitudes

La solicitud de subvención deberá presentarse necesariamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (sede electrónica > registro telemático > convocatoria de subvenciones y actividades para asociaciones u otras entidades) accediendo con certificado electrónico o cl@ve permanente, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Proyecto de la actividad a subvencionar, en el que conste una breve descripción de las actividades, el presupuesto detallado de ingresos y gastos, el calendario de realización y el número de beneficiarios a los que se destinan las actividades.
- b) Declaración jurada del responsable o del representante legal de la entidad de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con la Administración y frente a la Seguridad Social, así como de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades legales contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Declaración jurada del representante legal sobre las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por otras entidades públicas o privadas.
- d) Autorización a favor del Ayuntamiento para recabar datos tributarios y de estar al corriente con la Seguridad Social de la persona física, asociación o entidad ante otras administraciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones.
- e) CIF, en caso de no haberse presentado con anterioridad.
- f) Ficha de terceros, en caso de no haberla presentado con anterioridad.
- g) Certificado del Secretario de la Asociación en el que conste el representante legal de la Asociación.

El plazo para presentar solicitudes será de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

6. Tipos de ayudas

Con independencia de las ayudas económicas que se concedan con cargo a la partida presupuestaria contemplada en la presente convocatoria, se podrán conceder también ayudas en medios propios del Ayuntamiento, tanto materiales como humanos, para la realización de la actividad objeto de la solicitud, cuya valoración corresponderá al órgano concedente.

7. Subsanación de defectos

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los Servicios Técnicos Municipales competentes comprobarán el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes presentadas, requiriendo en caso contrario a los interesados para que en el plazo de 10 días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición.

Asimismo, en cualquier momento del procedimiento, se podrá solicitar de los interesados la aportación de cuantos documentos o datos sean necesarios para la correcta resolución de su solicitud.

8. Denegación por silencio

Las ayudas solicitadas se entenderán desestimadas transcurridos dos meses desde la finalización del plazo para presentar solicitudes sin resolución expresa.

9. Concurrencia y patrocinio

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras entidades públicas o privadas, al coste del proyecto o



actividad subvencionada. En caso contrario, deberá procederse a la modificación de la cuantía asignada.

La entidad solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio del Ayuntamiento en la forma más adecuada y visible a cada caso.

10. Criterios de adjudicación

La valoración de las solicitudes presentadas vendrá determinada por los siguientes criterios:

- Ámbito geográfico en el que se circunscribe la actividad.
- Volumen de destinatarios al que va dirigida.
- Incidencia cultural, social o deportiva, de la actividad en el municipio.
- Estabilidad o implantación de la actividad.
- Volumen de la inversión proyectada.
- Aportación económica de la entidad solicitante.
- Cantidad de actividades realizadas durante el mismo año natural.
- Repercusión entre los ciudadanos y carácter participativo y abierto de la actividad.
- Grado de coordinación y complementariedad con las actividades programadas por el Ayuntamiento de Bolaños de Cva. a través de la Concejalía competente.

11. Concesión de ayudas

La Comisión de Valoración estará compuesta por el Concejal de Cultura del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, y tres técnicos municipales, y se encargará de examinar y baremar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior. Valoradas las solicitudes, la Comisión elevará propuesta de resolución al Alcalde-Presidente, quien emitirá la resolución que corresponda.

12. Justificación y pago de la subvención.

Para que pueda procederse al abono de la subvención deberá acreditarse la realización de la actividad mediante la presentación de la documentación siguiente:

- Memoria de las actividades realizadas con indicación del número de participantes, resultados y temporalización.
- Certificación del Secretario de la entidad beneficiaria sobre la existencia de otros ingresos o subvenciones para la misma actividad.
- Declaración responsable del beneficiario de hallarse al corriente en los pagos de las obligaciones tributarias y fiscales y de las satisfechas a la Seguridad Social. (Cuando el importe de la subvención supere los 3.000 € deberán presentarse los correspondientes Certificados expedidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social).
- Relación expresiva de la <u>totalidad de los gastos</u> derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor, C.I.F., concepto, importe, nº de factura y fecha de emisión, <u>de acuerdo al presupuesto inicialmente presentado</u>.
- <u>Facturas</u> y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa <u>por importe. al menos, de la subvención concedida</u>, que deberán ser cotejadas con los originales por los técnicos del Ayuntamiento, <u>debiendo aportar así mismo los documentos justificativos del pago de las mismas</u>.
 - Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor en el que debe especificarse: La factura o

- documento de pago y su fecha, debajo la firma, el nombre y el número del N.I.F. de la persona que recibe el dinero.
- Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria, se deberá aportar una copia del documento de la transferencia.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se deberá aportar una copia del mencionado cheque.
- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base nº 13 sobre el patrocinio.

La documentación justificativa deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento **antes del 1 de diciembre**, pudiendo procederse a su revocación total o parcial en caso de no acreditarse en el plazo previsto o de que ésta sea considerada insuficiente, en función del presupuesto inicialmente previsto. En caso de que la actividad subvencionada se desarrolle con posterioridad a esa fecha podrá solicitarse prórroga para la justificación del gasto.

13. Obligaciones de los beneficiarios

Sin perjuicio de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son obligaciones de los beneficiarios:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante el Ayuntamiento la realización de dicha actividad.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Área de Cultura, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiendo efectuar esta comunicación tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los archivos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de verificación y control.
- Dejar constancia del patrocinio del Ayuntamiento en forma adecuada y visible. Si la actividad conlleva la realización de folletos, inscripciones, etc., el logotipo del Ayuntamiento deberá aparecer obligatoriamente.

14. Cambio de finalidad

En caso de que el beneficiario de la subvención no pudiera llevar a cabo la actividad o proyecto previsto en su solicitud, podrá solicitar, de forma razonada, un cambio de finalidad de la misma, sin que, en ningún caso, pueda suponer un aumento en el importe de la subvención inicialmente concedida



1. Datos del Solicitante

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES, PERSONAS FÍSICAS Y OTRAS ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES O DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2023.

NOMBRE:			
C.I.F./N.I.F.:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CP	
TELÉFONO	FAX		
EMAIL:			
PERSONA RESPONSABLE:			
CARGO:	TELEFONO:		
2. Datos de la actividad	d a subvencionar		
Denominación:			
	fecha de finalización: _		
Presupuesto total:			
Subvención solicitada:			
	Bolaños de Calatrava a	de	de 20
	El solicitante		
	FDO:		

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CVA.



ANEXO II

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES, PERSONAS FÍSICAS Y OTRAS ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2023.

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D	, responsable/representante legal de la
entidad	
DECLARA BAJO JURAMENTO	
- Que la entidad que represento se encuer	tra al corriente en el cumplimiento de las
obligaciones tributarias y fiscales con la Ac - Que la entidad que represento	lministración y frente a la Seguridad Social.
☐ No ha solicitado ninguna ayuda para el l☐ Ha solicitado las siguientes ayudas para	·
0	importe
0	importe
	al de la entidad no me hallo incurso en ninguna de das en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de
AUTORIZA	
	abar datos tributarios de las administraciones, tal y iones, así como estar al corriente en los pagos
Y para que así conste, firmo el presente docum	ento
E	n Bolaños de Cva., adede
Fdo.:	



ANEXO III

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, PERSONAS FÍSICAS Y OTRAS ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES O DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2023

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Domicilio:	
Fax:	
amblea de constitución/renovación de cargos direct	ivos, de fecha
, con D.N.I. nº	_,
representante legal de esta Asociación.	
pportunos	
En BOLAÑOS DE CVA., a de	de 20
Fdo.:	
	Fax: amblea de constitución/renovación de cargos direct



ANEXO IV

PROYECTO-MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES

DATOS DE LA ASOCIACIÓN	
ASOCIACIÓN:	
DOMICILIO:	C.I.F.:
REPRESENTANTE:	
TELÉFONO:	
DATOS DE LA ACTIVIDAD	
DENOMINACIÓN:	
PRESUPUESTO GLOBAL DE LA ACTIVIDAD:	
SUBVENCIÓN SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO DE E	OLAÑOS DE CVA.:
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS	:
PERIODO DE EJECUCIÓN (fecha de inicio y fin de la ac	ctividad):
RESULTADOS (participación, asistencia, objetivos cons	eguidos, etc.):



GASTOS

No podrán ser subvencionables:

 Los gastos de comidas, meriendas y cenas, derivados de actividades lúdicas y festivas.

IMPORTE

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de arrendamientos de las sedes de las asociaciones.

CONCEPTO

TOTAL	
INGRESOS: tas socios, subvenciones, taquillas, loterías, etc.)	
CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	
	do 20
En Bolaños de Cva., ade	ue 20



ANEXO V (Para la justificación)

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES, PERSONAS FÍSICAS Y OTRAS ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2023.

CERTIFICACIÓN SOBRE OBTENCIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES Y DECLARACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIASY CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D.					
Presidente de la Asociació	n:				
C.I.F.:	Domicilio	:			
Teléfono:	Fax:				
CERTIFICO:					
☐ Que no han sido solici públicas ni privadas.	tadas ni c	concedidas subven	ciones para e	el mismo	fin a otras entidades
☐ Que han sido solicitadas	s y/o conce	edidas las siguiente	s subvencion	es para e	el mismo fin:
Subvención		Organismo			Importe
Asimismo, DECLARO BA Que la Asociación que rep la Agencia Tributaria como	resento se	e encuentra al corrie	ente de sus ob		es tributarias (tanto con
		En	, a	de	de 20
Fdo.:					



ANEXO VI (Para la justificación)

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES, PERSONAS FÍSICAS Y OTRAS ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2023.

RELACIÓN DE GASTOS E INVERSIONES (CUENTA JUSTIFICATIVA)

D.						
Presid	dente de la Asociació	ón:				
C.I.F.	:	Domicilio:				
Teléfo	ono:	Fax:				
DECL	ARO BAJO MI RES	SPONSABILIDAD				
Ayunt	los gastos efectuado amiento de Bolaños te 2023, son los sigu	s de Cva. dirigida a				
Nº Factura	Acreedor	C.I.F.	Concepto		Fecha	Import
		<u> </u>			TOTAL	
	Deberán relaciona encionada, de acuero				para la ac	tividad
proba	nás , al presente an torio equivalente cor nos, de la subvenció	n validez en el tráfic	o mercantil o con ef	icacia adminis	trativa por in	nporte,
		En	, a	de	d	e 20
			Fdo.:			



ANEXO VII (Para la justificación)

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES, PERSONAS FÍSICAS Y OTRAS ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2023.

MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES

MILMONIA ANDAL DE AC	ITVIDADES
DATOS DE LA ASOCIACIÓN	
ASOCIACIÓN:	
DOMICILIO:	C.I.F.:
REPRESENTANTE:	
TELÉFONO:	
DATOS DE LA ACTIVIDAD	
DENOMINACIÓN:	
PRESUPUESTO GLOBAL DE LA ACTIVIDAD:	
SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO	D DE BOLAÑOS DE
CVA.: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARI	ROLLADAS:
PERIODO DE EJECUCIÓN (fecha de inicio y fin de la a	uctividad):
RESULTADOS (participación, asistencia, objetivos cons	seguidos, etc.):



DATOS DE FINANCIACIÓN

INGRESOS (cuotas, taquilla, inscripciones, subvenciones, etc.):

	Concepto		Importe	
		GASTOS:		
	Concepto		Importo	
	Concepto		Importe	
••				
		En Bolaños de Cva., a	_de	_de 20
	Fdo:			
			_	